



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EIT INNOENERGY,
PARA EL DESARROLLO MASTER OF CONTINUING EDUCATION IN BATTERY TECHNOLOGIES. 2ª
EDICIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022)

De otra, Joseba Mikel Lasa Morán con DNI _____, en nombre y representación de EIT INNOENERGY con CIF B65627820 con sede en Carrer Jordi Girona, 29 08034 Barcelona, legitimado para este acto en virtud del apoderamiento general formalizado en escritura notarial número 2.100 ante el notario Francisco Armas Omedes, con sede en Barcelona, de 27 de julio de 2011.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que EIT INNOENERGY es una entidad entre cuyas funciones se encuentra el desarrollo de actividades educativas relacionadas con las energías sostenibles, la innovación y el emprendimiento en el marco de la transición energética.
5. Que la Universitat de València y EIT INNOENERGY tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del Título Propio Master of Continuing Education in Battery Technologies, 2ª edición, de la Universitat de València.
6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25



de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 2ª edición del título propio Master of Continuing Education in Battery Technologies, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 16/2023, en fecha 15 de febrero de 2023.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 60 ECTS.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Título Propios de Postgrado y Formación Continua, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- Custodiar los expedientes del alumnado.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Colaboración de EIT INNOENERGY en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) EIT INNOENERGY

EIT INNOENERGY se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, el acceso gratuito del alumnado del título propio objeto del presente convenio, a la App Battery Bash propiedad de dicha entidad, durante la duración del curso. Al solo efecto informativo, este acceso gratuito está valorado, según información aportada por la entidad EIT INNOENERGY, en la cantidad de 10.000 euros calculado como valoración media del precio de mercado de la aplicación para empresas e instituciones educativas.



CUARTA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de EIT INNOENERGY en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad EIT INNOENERGY como la Universitat de València, deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad EIT INNOENERGY como la Universitat de València, podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. EIT INNOENERGY y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de EIT INNOENERGY. Los representantes de cada entidad se nombran en el Anexo II del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - DURACIÓN

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo, por la última parte en firmarlo y concluirá con la finalización de la 2ª edición del título propio objeto del convenio, con fecha de fin el 31/07/2024.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.



NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, en la realización del Trabajo Final de Máster, o por el profesorado de la Universitat de València, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable en la Universidad en el momento en el que se genere la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por persona de EIT INNOENERGY, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

DÉCIMA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> "política de privacidad".

DECIMOPRIMERA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a EIT INNOENERGY en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a EIT INNOENERGY. Asimismo, EIT INNOENERGY se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a EIT INNOENERGY.

DECIMOSEGUNDA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DECIMOTERCERA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.



2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOCUARTA. - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y EIT INNOENERGY colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta. Si no se llegara a un acuerdo, se acudirá a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de Valencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València

Por EIT INNOENERGY

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



2023.06.19
15:02:46
+02'00'

LASA MORAN Firmado
digitalmente por
JOSEBA
MIKEL - LASA MORAN
JOSEBA MIKEL
Fecha 2023 06 13
22 43 11 +02'00'

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Fdo.: D. Joseba Mikel Lasa Morán



ANEXO I.- Programa académico

M1. Introduction and Applications

- 1.1 The energy system: present and future.
- 1.2 Importance of energy storage - flexibility needs and the role of battery storage.
- 1.3 Introduction to batteries.
- 1.4 Battery storage: potential and applications and challenges.
- 1.5 Battery Energy Storage: Grid-Scale.
- 1.6 Battery Energy Storage: Behind the meter.
- 1.7 Battery Energy Storage: Electrical Mobility.
- 1.8 Battery Energy Storage: Industrial Applications.

M2. Electrochemical Concepts

- 2.1 Battery introduction
- 2.2 Introduction to thermodynamics for batteries and application
- 2.3 Introduction to kinetics

M3. Battery technologies and raw materials

- 3.1 Current Battery Technologies.
- 3.2 Emerging battery Technologies.
- 3.3 Raw materials.

M4. Production and manufacturing of batteries

- 4.1 Battery supply chain
- 4.2 Battery manufacturing process

M5. Battery Management

- 5.1 Introduction to Power Electronic Converters.
- 5.2 Power conversion and efficiency in battery system.

M6. Battery connection and control

- 6.1 Power electronics and grid connection.
- 6.2 Battery management systems.

M7. Battery testing and modeling

- 7.1 Battery testing.
- 7.2 Modeling, control and simulation of batteries.

M8. Batteries end-of-life: Reuse and recycling

- 8.1 Reuse of batteries



8.2 EV batteries for stationary energy storage

8.3 Battery recycling

M.9 Battery storage: Business models, market and regulation

9.1 Business Modeling.

9.2 Investment scenarios and business models for battery energy storage systems.

9.3 European Legislation and Policy.

9.4 Cost assessment of battery-based storage solutions.

9.5 Business Models and Business examples.



ANEXO II: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la UV se designa al profesor José Gabriel Torres País, en su condición de codirector del título objeto del presente convenio.

Por EIT INNOENERGY se designa a Lluís Arasanz Corominas, en su calidad de Director de Educación.